LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS (01)

Partida : 16 Capitulo : 28 Programa : 01

Sub			Glosa N°	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	l N°	Miles de \$
		INGRESOS		107.241.917
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.739.322
	02	Del Gobierno Central		102.739.322
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.073.412
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		42.458.727
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		23.060.166
	010	Subsecretaría de Salud Pública		147.017
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.240
07		INGRESOS DE OPERACION		2.756.458
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.427.533
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.096.525
	99	Otros		331.008
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		295.786
	10	Ingresos por Percibir		295.786
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		107.241.917
21		GASTOS EN PERSONAL	02	47.010.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.172.424
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.831.112
	01	Al Sector Privado		5.724
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.724
	03	A Otras Entidades Públicas		32.825.388
	298	Atención Primaria, Ley Nº 19.378		32.825.388
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208.204
	04	Mobiliario y Otros		208.204
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

01	Dotación máxima de vehículos	100	
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	al) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	3.235	
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales	14.052	
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS (01)

Partida : 16 Capitulo : 28 Programa : 01

236.061

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
mulo	(p Incluy cargos remune 19.664 Rural citado	ersonal con 28 horas) N° de cargos N° de horas semanales e, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al raciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remunera decreto ley. e el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios o a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.2	hasta : égimen d o Ley l Enfermer: ciones de	152 4.256 19 de N° ía el
	899.	o a percipir la asignación dispuesta por la bey N 19.2	of sela (ae
	b) Horas b1) Ho - b2) As	extraordinarias y Asignación de Turno ras extraordinarias año Miles de \$ ignación de Turno, establecida en el artículo 94 de	l DFL N°	1.622.114
		S), de 2005 Miles de \$		2.226.166
		${\tt N}^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno in cuatro funcionarios	tegrado j	
		${ t N}^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno in tres funcionarios		54
	artícu	cación Compensatoria de la Asignación de Turno estable lo decimotercero transitorio de la Ley N $^{\circ}$ 19.937. es de $\$$	cida en e	290.087
	- Mile	zación máxima para gastos en viáticos, en territorio nac s de $\$$	ional	136.387
		ios con personas naturales		1 605 000
	f) Autori	s de \$ zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo to N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	ercero (1.685.220 de
	- N° d - Mile	e personas s de \$ zación máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°	1. (S).	12 69.985
	2005, - N° - Mil Los cu anual Direct	Asignación de Responsabilidad: de personas es de \$ pos máximos por tipo de establecimiento y el valor de la asignación, deberán ser aprobados por Reso or del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a l en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S)	individu lución de o estable	156 100.766 al el e-
03	Incluye : Capacit	ación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19	.664	226 061

- Miles de \$